



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE



LEGISLATURA DEL  
BICENTENARIO

3630



**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL  
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**

**N° 224/22  
Sucre, 22 de junio de 2022**

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, por nota de 17 de junio de 2022, la Sra. Dania Flores Ortega, SUPERVISOR CANAL INDIRECTO NUEVATEL PCS DE BOLIVIA S.A., solicita al Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, autorización de espacios públicos en la PLAZUELA SAN FRANCISCO, PARQUE BOLÍVAR Y PLAZA 25 DE MAYO, con la finalidad de realizar el ARMADO DE UN PUNTO DE INFORMACIÓN sobre los SERVICIOS QUE NUEVATEL OFERTA y los beneficios que se pretende mostrar a la población de la ciudad de Sucre, evento que se realizará en las siguientes fechas: 24 y 26 de junio de 2022, de Hrs. 08:00 a 16:00.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria, de 22 de junio de 2022, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y procedimientos establecidos, ha determinado RECHAZAR el Uso de la Plaza 25 de Mayo, por existir restricciones administrativas y legales y AUTORIZAR el uso de la PLAZUELA SAN FRANCISCO el 24 de junio de 2022, de Hrs. 08:00 a 16:00 y el PARQUE BOLÍVAR el 26 de junio de 2022, de Hrs. 08:00 a 16:00, con la finalidad de realizar el ARMADO DE UN PUNTO DE INFORMACIÓN sobre los SERVICIOS QUE NUEVATEL OFERTA y los beneficios que se pretende mostrar a la población de la ciudad de Sucre, sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

**POR TANTO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE:**

**Art. 1°.- RECHAZAR el Uso de la Plaza 25 de Mayo, por existir restricciones administrativas y legales y AUTORIZAR el uso de la PLAZUELA SAN FRANCISCO el 24 de junio de 2022, de Hrs. 08:00 a 16:00 y el PARQUE BOLÍVAR el 26 de junio de 2022, de Hrs. 08:00 a 16:00, en favor de la Sra. Dania Flores Ortega, SUPERVISOR CANAL INDIRECTO NUEVATEL PCS DE BOLIVIA S.A., con la finalidad de realizar el**

SO.: 066/22.  
R.A.M. 224/22  
CM-1240  
Fs. 1



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE



LEGISLATURA DEL  
BICENTENARIO

**ARMADO DE UN PUNTO DE INFORMACIÓN sobre los SERVICIOS QUE NUEVATEL OFERTA y los beneficios que se pretende mostrar a la población de la ciudad de Sucre, sujeto a una Agenda Especial.** (dejando establecido que la responsable de esta actividad, deben cumplir con los protocolos y las medidas de bioseguridad).

**Art. 2º.-** La organizadora de esta actividad, deben tomar todas las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal y las instituciones que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de su evento, evitando obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.

**Art. 3º.-** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

Lic. Oscar Sandy Rojas  
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



Sra. Jenny Marisol Montaña Daza  
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

SO.: 066/22.  
R.A.M. 224/22  
CM-1240  
Fs. 1

Plaza 25 de mayo No 1  
64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926  
concejo\_municipal\_sucre@hotmail.com

Dirección Postal: Casilla 778  
Concejo Municipal de Sucre  
www.gacetamunicipalsucre.gob.bo